Cuotas de género y representación política de las mujeres en Brasil: el caso de Goiás, entre la inclusión formal y la permanencia de la desigualdad

Gender quotas and women's political representation in Brazil: the case of Goiás between formal inclusion and the persistence of inequality

Iolanda Divina de Aquino Leite[1]
Maurides Macêdo Kern[2]
Manoela Gonçalves Silva[3]

Fecha de recepción: 25 de mayo de 2026
Fecha de aceptación: 20 de agosto de 2026

RESUMEN: El presente artículo analiza las cuotas de género en Brasil como una política de acción afirmativa destinada a ampliar la participación de las mujeres en la política institucional, tomando al estado de Goiás como recorte empírico. La investigación parte de la siguiente

1 Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Federal de Goiás (UFG), Brasil. Profesora adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Goiás. Líneas de investigación: género, política y derechos humanos. Contacto: *ioprofgoias@gmail.com.*
https://orcid.org/0009-0005-7071-7853

2 Doctora en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP), Brasil. Profesora adscrita a la Universidad Federal de Goiás (UFG), Brasil. Líneas de investigación: género, política y derechos humanos. Contacto: *maurinha1312@hotmail.com.*
https://orcid.org/0000-0002-1279-8254

3 Doctora en Derecho por la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), Argentina. Profesora de la Pontificia Universidad Católica de Goiás (PUC-GO), Brasil. Líneas de investigación: género, política y derechos humanos. Contacto: *manoelags@manoelagoncaves.adv.br.*
https://orcid.org/0009-0005-1001-7927

CC BY

cuestión: ¿En qué medida las cuotas de género favorecen una inclusión efectiva de las mujeres en la política o se limitan a ampliar formalmente el número de candidaturas sin alterar las desigualdades en el acceso al poder? El análisis se fundamenta en las contribuciones de Saffioti y Scott, especialmente en las categorías de género, patriarcado y relaciones de poder. Metodológicamente, se trata de una investigación bibliográfica y documental, con análisis de la legislación electoral y de datos del Tribunal Superior Electoral, del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, y de fuentes institucionales del estado de Goiás. Los resultados indican que las cuotas han ampliado la presencia de mujeres entre las candidaturas, pero su efectividad sigue condicionada por el diseño del sistema electoral, las dinámicas partidarias, la distribución desigual de recursos y los mecanismos de fiscalización. El caso de Goiás evidencia que el aumento de candidaturas femeninas no se traduce automáticamente en una representación política equivalente, lo que revela la persistencia de una distancia entre inclusión formal e igualdad sustantiva en los espacios de poder.

Palabras clave: cuotas de género, representación política, mujeres, Goiás, democracia.

ABSTRACT: This article analyzes gender quotas in Brazil as an affirmative action policy aimed at expanding women's participation in institutional politics, taking the state of Goiás as its empirical focus. The study is guided by the following question: to what extent do gender quotas promote the effective inclusion of women in politics, or do they merely increase the formal number of female candidacies without altering inequalities in access to power? The analysis is grounded in the contributions of Saffioti and Scott, particularly regarding the categories of gender, patriarchy, and power relations. Methodologically, the study is based on bibliographic and documentary research, including an analysis of electoral legislation and data from the Brazilian Superior Electoral Court, the Brazilian Institute of Geography and Statistics, and institutional sources from the state of Goiás. The results indicate that gender quotas have increased women's presence among candidates, but their effectiveness remains conditioned by the design of the electoral system, party dynamics, the unequal distribution of resources, and enforcement mechanisms. The case of Goiás shows that the increase in female candidacies does not automatically result in equivalent

political representation, revealing the persistence of a gap between formal inclusion and substantive equality in decision-making spaces.

Key words: gender quotas, political representation, women, Goiás, democracy.

1. Introducción

Este artículo analiza las cuotas de género en Brasil, buscando comprender si han sido realmente efectivas para ampliar la participación femenina y democratizar la política brasileña. La subrepresentación de las mujeres continúa siendo uno de los límites de la democracia representativa brasileña. Aunque las mujeres constituyen la mayoría del electorado, su presencia en los cargos electivos permanece muy por debajo de la paridad. Las cuotas de género ampliaron el acceso formal a las candidaturas, pero la distancia entre postulación y elección exige examinar qué ocurre después del registro de las listas: quién recibe recursos, qué candidaturas son consideradas competitivas, cómo se distribuye el apoyo partidario y de qué manera el propio sistema electoral convierte las candidaturas en escaños.

A partir de este problema, el artículo plantea la siguiente cuestión: ¿Las cuotas de género promueven una inclusión efectiva de las mujeres en la política brasileña o producen, principalmente, una ampliación formal de candidaturas que convive con desigualdades persistentes en el acceso al poder? Para responder a esta pregunta, el análisis se concentra en el estado de Goiás y utiliza el contexto nacional como referencia normativa y comparativa, diferenciando las escalas de análisis y evitando la superposición entre datos nacionales y estatales.

El objetivo es analizar los alcances y límites de la política de cuotas, identificando los mecanismos que ayudan a explicar por qué el cumplimiento del porcentaje mínimo de candidaturas femeninas no se traduce, por sí mismo, en una representación política proporcional. Para ello, la discusión se fundamenta en Scott (1995) y Saffioti (2004), cuyas contribuciones permiten analizar las categorías de género, patriarcado y

relaciones de poder que atraviesan la participación política de las mujeres. El debate sobre derechos humanos y democracia se apoya en Tosi (2004), Herrera Flores (2009) y Viola (2008), mientras que Paiva (2023) contribuye a la comprensión de la subrepresentación política de las mujeres en el contexto de Goiás.

A partir de este marco teórico, el artículo concentra el análisis en cuatro dimensiones que ayudan a explicar los límites de la efectividad de las cuotas: el diseño institucional del sistema electoral, las estructuras y dinámicas partidarias, la distribución de los recursos de campaña y los mecanismos de cumplimiento y fiscalización. De este modo, se busca comprender no sólo si las mujeres acceden formalmente a las candidaturas, sino también en qué condiciones compiten y en qué medida ese acceso puede convertirse en representación política efectiva.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, bibliográfico y documental, complementado con análisis descriptivo de datos electorales. Se examinan la legislación brasileña sobre cuotas, estadísticas del Tribunal Superior Electoral (TSE), información del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), datos de la Asamblea Legislativa de Goiás (Alego) y documentos del Instituto Mauro Borges (IMB). El recorte empírico se concentra en Goiás, mientras que los datos nacionales son utilizados para contextualizar el caso y permitir comparaciones.

La elección de Goiás responde a dos razones. La primera es analítica: el estado permite observar con claridad la distancia entre la presencia de mujeres en el electorado y su presencia en cargos electivos. La segunda es contextual: Goiás posee 246 municipios, se localiza en la región Centro-Oeste y tenía 7.056.495 habitantes en el Censo de 2022 (IBGE, 2022). Su economía combina un sector de servicios predominante con una agropecuaria de fuerte peso nacional y una industria diversificada, especialmente vinculada a alimentos, minería, automóviles, medicamentos y etanol. Este perfil territorial y económico hace del estado un espacio relevante para examinar cómo estructuras políticas tradicionales conviven con transformaciones socioeconómicas y con demandas por mayor pluralidad representativa.

Para observar la evolución local, se consideran especialmente las elecciones para la Asamblea Legislativa de Goiás (2018, 2022a, 2022b, 2022c) y los datos municipales disponibles. La comparación entre elecciones no pretende equiparar cargos distintos, sino identificar si el crecimiento de candidaturas femeninas se acompaña de un crecimiento sostenido de mujeres electas. Como límite metodológico, el artículo no realiza inferencias causales estadísticas ni pretende generalizar automáticamente el caso de Goiás para todo Brasil.

Scott (1995) propone el género como categoría de análisis de las relaciones de poder, permitiendo comprender que la distribución desigual de posiciones políticas no deriva de diferencias naturales entre hombres y mujeres, sino de construcciones históricas e institucionales. Saffioti (2004), a su vez, muestra cómo el patriarcado organiza jerarquías que atribuyen autoridad, liderazgo y capacidad decisoria a lo masculino, mientras vinculan lo femenino a la docilidad, al cuidado y a la esfera privada. Estas construcciones inciden sobre el reclutamiento partidario, la valoración de las candidaturas y la legitimidad atribuida a quienes ocupan espacios de decisión.

Desde esta perspectiva, una cuota puede alterar la puerta de entrada al sistema electoral sin modificar automáticamente las relaciones de poder que operan dentro de los partidos. La distinción entre inclusión formal y representación efectiva es, por tanto, central: la primera puede medirse por el cumplimiento del porcentaje de candidaturas; la segunda exige observar quién dispone de recursos, visibilidad, apoyo organizativo y posibilidades reales de elección.

La dimensión interseccional también es relevante. Bell Hooks (2015) advierte que las experiencias políticas de las mujeres no son homogéneas, y que género, raza y clase producen posiciones diferenciadas de acceso a recursos y reconocimiento. Por ello, el aumento agregado de candidaturas femeninas puede ocultar desigualdades internas entre mujeres, especialmente para candidatas negras, indígenas, periféricas y con menor capital político.

2. ¿La inclusión de las mujeres en la política es una cuestión de derechos humanos?

La inclusión de las mujeres en la política constituye una cuestión de derechos humanos y un elemento fundamental para la calidad de la democracia. Sin embargo, su efectividad no puede ser evaluada únicamente por la existencia de normas que garanticen el acceso formal a las candidaturas, sino también por las condiciones concretas en las que las mujeres participan, compiten y acceden a los espacios de decisión.

Según Tosi (2004), los derechos humanos abarcan dimensiones éticas, jurídicas, políticas, económicas, sociales, histórico-culturales y educativas, indispensables para su plena realización. Desde esta perspectiva, no se reducen al reconocimiento normativo, sino que implican procesos de transformación orientados a enfrentar desigualdades y ampliar las condiciones de ejercicio de la ciudadanía. Viola (2008) también relaciona democracia y derechos humanos con la capacidad de garantizar una participación efectiva de grupos históricamente marginados, entre ellos las mujeres.

Bragato (2014) amplía esta discusión al analizar los derechos humanos desde las experiencias históricas de los pueblos colonizados y de grupos sometidos a diferentes formas de poder político, económico, cultural y epistemológico. Para la autora, las luchas por derechos no pueden ser interpretadas exclusivamente a partir de una experiencia europea, pues también se constituyen en procesos de resistencia desarrollados por grupos históricamente subordinados. Esta perspectiva permite comprender la participación política de las mujeres como parte de una disputa más amplia por el reconocimiento, la igualdad y la superación de relaciones de poder históricamente construidas.

Denise Silva (2008) subraya, asimismo, que la efectividad de los derechos humanos se relaciona con el contexto histórico y cultural de cada sociedad. El reconocimiento jurídico de un derecho no garantiza, por sí solo, su realización concreta, en especial cuando persisten prácticas sociales que reproducen desigualdades. En Brasil, la Ley Maria da Penha cons-

tituye un ejemplo significativo de este proceso: su aprobación representó un avance fundamental en la protección de las mujeres frente a la violencia de género, pero su efectividad depende también de transformaciones culturales, institucionales y sociales capaces de enfrentar prácticas históricamente naturalizadas.

Herrera Flores (2009) contribuye a este debate al sostener que los derechos humanos requieren condiciones materiales e institucionales que posibiliten el acceso equitativo a los bienes necesarios para una vida digna. Aplicada a la participación política, esta perspectiva permite distinguir entre igualdad formal e igualdad sustantiva. El derecho de las mujeres a presentarse como candidatas representa un avance importante, pero no garantiza necesariamente condiciones equivalentes de competencia, acceso a recursos, visibilidad política o posibilidades reales de elección.

Esta distinción también puede ser comprendida a partir de Scott (1995), para quien el género constituye una categoría de análisis de las relaciones de poder. La distribución desigual de posiciones políticas entre hombres y mujeres no deriva de diferencias naturales, sino de construcciones históricas e institucionales. Saffioti (2004), a su vez, permite analizar cómo las estructuras patriarcales organizan jerarquías que históricamente asociaron autoridad, liderazgo y capacidad de decisión a lo masculino, restringiendo el reconocimiento de las mujeres como participantes legítimas de los espacios de poder.

Comprender las cuotas de género como una política de inclusión exige, por tanto, reconocer que los derechos de las mujeres fueron conquistados a través de procesos históricos marcados por exclusión, desigualdad y violencia, como señalan Bello y Beleza (2020). Aunque importantes avances normativos hayan sido alcanzados, permanecen desigualdades relacionadas con la violencia de género, el acceso a puestos de poder y las condiciones materiales y simbólicas de participación.

Estas cuestiones no se limitan a derechos individuales, sino que forman parte de una demanda más amplia de justicia social. Pereira (2016) explica que la respuesta a los problemas sociales requiere decisiones colectivas orientadas por principios de justicia y respaldadas por mecanismos institucionales capaces de garantizar derechos. En este sentido, las cuo-

tas de género no deben ser evaluadas únicamente por el cumplimiento formal de porcentajes, sino también por su capacidad de generar condiciones reales de participación e influencia política.

La trayectoria internacional de los derechos de las mujeres también contribuyó a consolidar esta agenda. Alves (1996) destaca el papel de los movimientos de mujeres en la incorporación de cuestiones como autonomía, derechos reproductivos y participación política a los debates internacionales. Las conferencias de Viena, El Cairo y Beijing fortalecieron progresivamente el reconocimiento de los derechos de las mujeres como parte inseparable de los derechos humanos y ampliaron la discusión sobre su presencia en los espacios de decisión.

Así, la inclusión de las mujeres en la política no puede ser reducida a una cuestión de representación numérica. Se relaciona con la dignidad humana, la igualdad sustantiva y la posibilidad de que las mujeres participen de las decisiones que organizan la vida social. El reconocimiento jurídico constituye una condición necesaria, pero su realización depende también de cambios en las estructuras institucionales, en las relaciones de poder y en las prácticas culturales que continúan produciendo desigualdades.

Así pues, la lucha por la inclusión femenina en la política es también una lucha por el reconocimiento de la dignidad humana, que exige una transformación continua de las estructuras sociales y políticas. Las cuotas de género, por consiguiente, reflejan un compromiso con la construcción de una sociedad más inclusiva y democrática, donde la presencia de mujeres en puestos de poder no sea una cuestión meramente temporal, sino un reflejo de una sociedad basada en la igualdad, la justicia y la dignidad para todos.

Además, ¡la lucha por la igualdad es la lucha por una democracia plena!

3. Movimiento de resistencia política: "¿y yo, qué no soy mujer?"

En la década de 1990, una serie de conferencias internacionales consolidó el debate sobre los derechos de las mujeres y la necesidad de ampliar su participación política. La Conferencia de Beijing de 1995 fortaleció

la discusión sobre la presencia de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones, mientras que las conferencias de Viena y El Cairo contribuyeron a ampliar el reconocimiento de sus derechos en el ámbito internacional. Estas agendas se articularon con una trayectoria histórica de movilización de las mujeres y contribuyeron al fortalecimiento de políticas orientadas a enfrentar su subrepresentación política.

Esta trayectoria de resistencia puede ser relacionada con la intervención realizada por Sojourner Truth en la Convención de los Derechos de la Mujer celebrada en Akron, Ohio, en 1851. Como mujer negra que había nacido bajo la esclavitud en Estados Unidos, Truth cuestionó simultáneamente las desigualdades raciales y de género presentes en la sociedad de su tiempo. Su discurso se convirtió, posteriormente, en una referencia histórica del feminismo negro y pasó a ser ampliamente conocido por la expresión "Ain't I a Woman?", traducida al español como "¿Acaso no soy mujer?" (Truth, 1997).

La referencia a Truth resulta particularmente significativa para este análisis porque permite problematizar la idea de que las mujeres constituyen un grupo homogéneo. Las desigualdades de género se articulan con otras relaciones sociales que producen diferentes posibilidades de reconocimiento, participación y acceso al poder. De esta manera, la cuestión planteada por Truth trasciende la inclusión cuantitativa de las mujeres y permite interrogar también cuáles mujeres consiguen acceder a los espacios políticos y cuáles permanecen subrepresentadas.

Al analizar la violencia simbólica, Bourdieu (2002) contribuye a comprender cómo determinadas relaciones de dominación pueden ser naturalizadas y reproducidas socialmente. En el ámbito político, estas estructuras ayudan a explicar la persistencia de representaciones que históricamente asociaron a las mujeres con el espacio privado y atribuyeron a los hombres mayor legitimidad para el ejercicio de la autoridad y del poder.

Desde otra perspectiva, Foucault (1988) permite analizar cómo las relaciones de poder atraviesan instituciones, prácticas y discursos, produciendo formas diferenciadas de visibilidad y reconocimiento. En este contexto, las políticas de cuotas de género pueden ser comprendidas

como mecanismos institucionales destinados a intervenir en un espacio político históricamente marcado por la predominancia masculina. Sin embargo, el cumplimiento formal de las cuotas no garantiza, por sí mismo, condiciones equivalentes de participación.

Bell Hooks (2015) profundiza esta discusión al señalar que las experiencias de las mujeres no pueden ser comprendidas de manera homogénea, puesto que género, raza y clase se articulan en la producción de desigualdades. Esta perspectiva posibilita observar que la ampliación de candidaturas femeninas puede coexistir con diferencias significativas entre las propias mujeres, en especial para mujeres negras, indígenas, periféricas y pertenecientes a grupos históricamente subrepresentados.

En Brasil, las primeras experiencias de cuotas de género en organizaciones políticas antecedieron a su incorporación a la legislación electoral. Paiva (2023) registra que el Partido de los Trabajadores adoptó, en 1991, una cuota interna mínima del 30% para uno de los sexos en sus órganos de dirección. Posteriormente, la Central Única dos Trabalhadores adoptó una medida semejante. En el ámbito electoral, la Ley núm. 9.100/1995 estableció una reserva de candidaturas para mujeres en las elecciones municipales y la Ley núm. 9.504/1997 consolidó el porcentaje mínimo de candidaturas por sexo.

La evolución de la representación política, sin embargo, demuestra que el avance normativo no produjo automáticamente una distribución equivalente de los cargos electivos. El caso de Goiás permite observar concretamente esta distancia. Aunque las mujeres representan aproximadamente 53% del electorado goiano, continúan siendo minoría en los espacios legislativos. En la Asamblea Legislativa del Estado de Goiás fueron elegidas cuatro diputadas en 2014; en 2018, ese número se redujo a dos entre 41 escaños, aproximadamente 4,9%; y en 2022, volvió a cuatro diputadas, correspondientes aproximadamente a 9,8% de la composición legislativa.

En las elecciones de 2020, las candidaturas femeninas en Goiás alcanzaron aproximadamente 31,5%, pero este porcentaje tampoco se tradujo en una presencia proporcional de mujeres entre las personas electas. Esta comparación histórica y local permite dimensionar el significado

de los porcentajes: aunque la legislación consiguió aproximar el registro de candidaturas al mínimo legal establecido, la representación obtenida permaneció considerablemente inferior.

La distancia entre candidatura y elección exige analizar las condiciones en las que las mujeres participan de la competencia electoral. En este artículo, el apoyo partidario comprende dimensiones concretas como la distribución de recursos financieros, el acceso a estructuras de campaña, la visibilidad dentro de la estrategia electoral del partido y la inserción en redes políticas capaces de movilizar votos. En un sistema proporcional de lista abierta, estas condiciones influyen directamente en la competitividad de las candidaturas.

La existencia de candidaturas ficticias constituye una de las expresiones de los límites del cumplimiento exclusivamente formal de la legislación. En 2016, el Tribunal Superior Electoral registró que entre 16.131 candidaturas que no recibieron ningún voto, el 89,3% correspondía a mujeres (TSE, 2016). El dato no permite afirmar que todas fueran candidaturas ficticias, pero constituye un indicador relevante de las distorsiones que acompañaron la aplicación de las cuotas y que posteriormente demandaron mayor fiscalización.

Paiva (2023) también identifica prácticas fraudulentas y candidaturas ficticias entre los problemas relacionados con la aplicación de las cuotas. En Goiás, el caso del Partido da Mulher Brasileira (PMB), en Goiânia, en las elecciones de 2020, evidencia la contradicción que puede existir entre el cumplimiento formal de los requisitos electorales y la construcción de candidaturas efectivamente competitivas.

Estos elementos muestran que la subrepresentación política de las mujeres no puede ser explicada por un único factor. El diseño institucional, las estructuras partidarias, la distribución de recursos, los mecanismos de fiscalización y las desigualdades históricas de género interactúan en la producción de las condiciones de competencia electoral. Las cuotas ampliaron el acceso formal de las mujeres a las candidaturas, pero transformar ese acceso en representación efectiva continúa siendo un desafío.

En este sentido, la referencia histórica a Sojourner Truth adquiere actualidad analítica. La cuestión asociada a su discurso: "¿Acaso no soy

mujer?", permite trasladar la discusión desde la presencia genérica de "las mujeres" hacia una pregunta más específica: ¿qué mujeres consiguen acceder, competir y alcanzar efectivamente los espacios de poder? Esta cuestión refuerza la necesidad de analizar la representación política no sólo en términos numéricos, sino también a partir de las desigualdades de género, raza, clase y de las condiciones institucionales que estructuran la competencia electoral.

4. Conclusiones

El progreso legislativo brasileño, especialmente con la implementación de las cuotas de género mediante la Ley núm. 9.504/1997 y el fortalecimiento de la Enmienda Constitucional núm. 97 de 2017, representó un hito importante en el intento por abordar la subrepresentación de las mujeres en puestos de poder. Sin embargo, según datos del Ministerio de Derechos Humanos y el último censo del IBGE, las mujeres, a pesar de representar el 53% de la población, aún enfrentan considerables desafíos para que esta superioridad numérica se vea reflejada en las urnas. Dicha realidad evidencia una desconexión entre el propósito de las cuotas y la inclusión efectiva de las mujeres en la política.

El análisis realizado permite afirmar que las cuotas de género constituyen un instrumento relevante para la democratización de la representación política en Brasil. Su incorporación a la legislación electoral amplió formalmente la presencia de las mujeres entre las candidaturas y creó mecanismos institucionales para enfrentar una desigualdad históricamente construida. Sin embargo, los resultados muestran que el aumento de candidaturas no se convierte automáticamente en una presencia proporcional de mujeres en los cargos electivos.

El caso de Goiás evidencia esta distancia, aunque las mujeres constituyen la mayoría del electorado, continúan ocupando una proporción reducida de los espacios legislativos. La evolución de la representación femenina en la Asamblea Legislativa, cuatro diputadas elegidas en 2014, dos en 2018 y cuatro en 2022, muestra que el avance no ha sido lineal y que la existencia de cuotas puede coexistir con niveles persistentemente bajos de representación.

La investigación indica que esta desigualdad no puede atribuirse a un único factor. El sistema proporcional de lista abierta, las dinámicas internas de los partidos, la distribución de recursos financieros y organizativos, los mecanismos de fiscalización, los estereotipos de género y las desigualdades interseccionales operan conjuntamente. Por ello, la efectividad de las cuotas debe ser evaluada no sólo por el porcentaje de candidaturas registradas, sino también por las condiciones de competencia y por su capacidad de convertirse en representación política efectiva.

La experiencia comparada también demuestra que el diseño institucional importa. Sistemas que combinan cuotas o paridad con reglas de alternancia, mecanismos de cumplimiento y condiciones más equitativas de competencia pueden producir resultados distintos. Esto permite desplazar el debate de una pregunta limitada, si las cuotas funcionan o no, hacia una cuestión más precisa: bajo qué condiciones institucionales, partidarias y financieras las cuotas consiguen transformar inclusión formal en acceso efectivo al poder.

Las cuotas de género en Brasil son un instrumento relevante para la democratización política, pero enfrentan limitaciones prácticas, como las candidaturas ficticias, donde las mujeres se registran únicamente para cumplir con las cuotas, sin recibir el apoyo ni los recursos necesarios para una campaña competitiva. Además, las barreras culturales e institucionales, junto con la falta de incentivos y apoyo de los partidos, persisten como obstáculos para la participación real de las mujeres. Estos desafíos señalan la necesidad de una reflexión crítica: ¿representan las cuotas un progreso suficiente o una mera inclusión simbólica? Si bien las cuotas han sido fundamentales para incrementar el número de candidatas, por sí solas no bastan para transformar la dinámica de poder en la política brasileña. Una representación de género efectiva requiere políticas públicas más sólidas, una supervisión rigurosa e iniciativas educativas que promuevan un cambio cultural.

En este sentido, iniciativas como el proyecto "De olho nas urnas" (*Ojo en las urnas*) de la Universidad Federal de Goiás, en colaboración con el Observatorio Nacional de Mujeres en la Política, ofrecen un valioso apoyo para esta transformación. El folleto "Mujeres en la Política: cons-

truyendo igualdad de género en las elecciones de 2024" es un ejemplo concreto de acción práctica, que empodera a las mujeres y promueve una ciudadanía activa que no se limita a la presencia numérica, sino que garantiza una participación efectiva.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta distinción es fundamental. La igualdad política no se logra únicamente con el derecho formal de presentar una candidatura. Requiere condiciones materiales e institucionales que permitan a las mujeres competir, ser elegidas, participar en las decisiones y ejercer el poder en condiciones de igualdad.

Según las consideraciones de Saffioti (2004), el avance de las cuotas de género podría representar una ruptura con el sistema patriarcal-capitalista, al ofrecer a las mujeres un mayor acceso a los espacios de poder. Sin embargo, en este contexto, es importante destacar la necesidad de un análisis crítico, ya que las políticas de cuotas de género, por sí solas, no eliminan las barreras estructurales que limitan la participación y la autonomía de las mujeres. La inclusión de las mujeres en espacios históricamente dominados por hombres no altera en automático la estructura patriarcal; en muchos casos, es necesario repensar los fundamentos de la propia organización social para que se produzcan cambios sustanciales.

Se sabe que los factores culturales y sociales aún limitan la participación de las mujeres en la política, especialmente la de las mujeres racionalizadas, contribuyendo a su subrepresentación. Por ello, es fundamental realizar investigaciones continuas para monitorear la participación de las mujeres en los procesos electorales y evaluar el impacto real de las políticas de acción afirmativa. También se observa una escasez de estudios sobre el tema, con sistematización de datos de forma regional y análisis interseccional, ya que con estos enfoques e indicadores claros sería posible no sólo cuantificar el progreso, sino también mejorar las estrategias efectivas para el avance de la representación de género en la política brasileña.

Fuentes consultadas

Alves, José Augusto Lindgren. 1996. A Agenda Social da ONU contra a desrazão "pós-moderna". *Revista Brasileira de Ciências Sociais - ANPOCS*, (30), 63-82.

Assembleia Legislativa do Estado de Goiás (Alego). 2018. *Assembleia Legislativa divulga amplo estudo sobre as eleições realizadas em Goiás no ano de 2014*. Goiânia. Recuperado de https://portal.al.go.leg.br/noticias/93200/assembleia-legislativa-divulga-amplo-estudo-sobre-as-eleicoes-realizadas-em-goias-no-ano-de-2014.

Assembleia Legislativa do Estado de Goiás (Alego). 2022a. *Da Alego para a Câmara Federal*. Goiânia, 17 out. Recuperado de https://portal.al.go.leg.br/noticias/127649/da-alego-para-a-camara-federal.

Assembleia Legislativa do Estado de Goiás (Alego). 2022b. *Vinte deputados da atual Legislatura conquistaram novo mandato*. Goiânia, 3 out. Recuperado de https://portal.al.go.leg.br/noticias/127549/vinte-deputados-da-atual-legislatura-conquistaram-novo-mandato.

Assembleia Legislativa do Estado de Goiás (Alego). 2022c. *Novos eleitores em Goiás*. Goiânia, 5 ago. Recuperado de https://portal.al.go.leg.br/noticias/126744/novos-eleitores-em-goias.

Bello, E. y Beleza, L. (2020). As mulheres no espaço urbano brasileiro: o direito à cidade como alternativa a um cenário de violações de direitos humanos. *Revista De Direito Da Cidade, 11*(2). Recuperado de https://www.e-publicacoes.uerj.br/rdc/article/view/43724.

Bourdieu, Pierre. 2002. *A Dominação Masculina*. Río de Janeiro: Bertrand Brasil. Recuperado de https://files.cercomp.ufg.br/weby/up/16/o/BOURDIEU__Pierre._A_domina%C3%A7%C3%A3o_masculina.pdf?1332946646.

Bragato, Fernanda. 2014. Para além do discurso eurocêntrico dos direitos humanos: contribuições da decolonialidade. *Revista Novos Estudos Jurídicos, 19*(1), jan-jun. Recuperado de https://periodicos.univali.br/index.php/nej/article/view/5548.

Foucault, Michel. 1988. *História da Sexualidade: A Vontade de Saber*. Río de Janeiro: Graal.

Herrera Flores, Joaquín. 2009. *A reinvenção dos direitos humanos*. Florianópolis: Fundação Boiteux. Recuperado de https://www.patriciamagno.com.br/wp-content/uploads/2017/05/A-reinven%C3%A7%C3%A3o-dos-DH-_-Herrera-Flores.pdf.

Hooks, Bell. 2015. Mulheres Negras: moldando a teoria feminista. *Revista Brasileira de Ciência Política*, (16), 193-210, jan/abr. DOI: 10.1590/0103-335220151608.

IBGE (Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística). 2022. *Censo 2022*. Recuperado de https://educa.ibge.gov.br/jovens/conheca-o-brasil/populacao/18320-quantidade-de-homens-e-mulheres.html.

Paiva, Elied da Silva. 2023. Mulheres na política: sub-representatividade feminina nas câmaras municipais de Goiânia, Aparecida de Goiânia e Anhanguera. Dissertação de Mestrado Defendida no Programa de Pós Graduação Interdisciplinar em Direitos Humanos da Universidade Federal de Goiás, Goiânia.

Pereira, P. 2016. *Política social: temas e questões*. São Paulo: Cortez.

Saffioti, H. I. B. 2004. *Gênero, patriarcado, violência*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo.

Scott, Joan. 1995. *Gênero: uma categoria útil de análise histórica*. Recuperado de https://cursosextensao.usp.br/pluginfile.php/822429/mod_resource/content/2/G%C3%8ANERO%2C%20UMA%20CATEGORIA%20%C3%9ATIL%20PARA%20AN%C3%81LISE%20HIST%C3%93RICA%20%20.pdf.

Silva, Denise Carvalho da. 2008. Indivisibilidade entre os direitos civis e políticos e os direitos econômicos, sociais e culturais: problemas de reconhecimento e dificuldades na implementação. En Eduardo Bittar (org.). *Direitos humanos no século XXI: cenários de tensão*. Río de Janeiro: Forense Universitária; São Paulo: ANDHEP; Brasília: Secretaria Especial dos Direitos Humanos.

Tosi, Giuseppe (org.). 2004. *Direitos humanos: história, teoria e práctica*. Joao Pessoa: UFPB.

TSE (Tribunal Superior Eleitoral). 2016. *Mais de 16 mil candidatos tiveram votação zerada nas Eleições 2016*. Recuperado de https://www.tse.jus.br/comunicacao/noticias/2016/Novembro/mais-de-16-mil-candidatos-tiveram-votacao-zerada-nas-eleicoes-2016.

Truth, Sojourner. 1997. Ain't I a Woman?: Speech to the Women's Rights Convention in Akron, Ohio, 1851. En Henry Louis Gates y Nellie McKay (eds.). *The Norton Anthology of African American Literature*. Nueva York: W. W. Norton.

Viola, Solon. 2008. *Direitos humanos e democracia no Brasil*. São Leopoldo: UNISINOS.